

Fondo Patrimonial De Las Empresas Reformadas (FONPER)

Acta simple de inicio de expedientes Núm. 2026-111. Aprobación de procedimientos de Contratación directa sujeta al umbral

En la ciudad de Santo Domingo de Guzmán, República Dominicana, desde el Departamento Administrativo, ubicado en las oficinas del 7mo piso del Edificio Gubernamental Dr. Rafael Kasse Acta, ubicado en la Av. Gustavo Mejía Ricart Núm. 73, esquina Agustín Lara; el jueves (10) de septiembre del año dos mil veintiséis (2026), la señora Marleny Medrano, Directora Administrativa Financiera, responsable de los procedimientos de Compras Menores y por debajo del umbral, ha decidido lo siguiente:

Vista: La Ley sobre Contrataciones Públicas, Núm. 47-25 de fecha 28 de julio del año dos mil veinticinco (2025).

Visto: El Decreto núm. 52-26, de fecha veintiocho (28) de enero del dos mil veintiséis (2026), contentivo del Reglamento de aplicación de contrataciones públicas.

Vista: La Ley Núm. 107-13, sobre los Derechos de las Personas en sus Relaciones con la Administración y de Procedimiento Administrativo, promulgada en fecha seis (6) días del mes de agosto del año dos mil trece (2013).

Vistos: El requerimiento Interno realizados por la Departamento de Recursos Humanos, en calidad de área requirente, para la Adquisición de Medicamentos para Uso Institucional del Fondo Patrimonial de las Empresas Reformadas (FONPER), de fecha veintiocho (28) de agosto del año dos mil veintiséis (2026).

Vistos: El documento contentivo de la Aprobación por la Máxima Autoridad de FONPER, mediante el cual apodera a la Dirección Administrativa Financiera para dar inicio a el presente proceso de Contratación Directa Sujeta al Umbral.

Vistas: La Certificación de Apropriación Presupuestaria emitidas por la Dirección Administrativa Financiera, para el presente proceso.

Vistas: Las Especificaciones Técnicas para el presente proceso.

Vista: La Resolución No. PNP-03-2026, emitida por la Dirección General de Contrataciones Públicas, establece el cuadro contentivo de los umbrales para cada modalidad que se celebre en el año dos mil veintiséis (2026).

Considerando: Que es obligación del FONPER, garantizar que las compras y contrataciones de bienes y servicios que realice la institución sean efectuadas con irrestricto apego a la normativa vigente y a los principios de participación, transparencia, libre competencia e igualdad de condiciones para todos los oferentes, entre otros.

Por todo lo antes expuesto y vistos todos los documentos que forman parte del expediente, conforme las atribuciones conferidas en la Ley No. 47-25, sobre Compras y Contrataciones Públicas y su reglamento de aplicación, se adoptan las siguientes resoluciones:



PRIMERO: APROBAR el inicio del procedimiento, pliego de condiciones específicas, las especificaciones técnicas y/o fichas técnicas.

SEGUNDO: DESIGNAR como peritos responsables de la evaluación de las ofertas a:

Área requirente	No. De solicitud	Descripción	Peritos	Ref.
Departamento de Recursos Humanos	F-DRH-2026-683	Adquisición de Medicamentos para Uso Institucional del Fondo Patrimonial de las Empresas Reformadas (FONPER).	- Yanil Mejía - Eddy Domínguez - Loraine Maldonado	FONPER-DAF-CD-2026-0032

TERCERO: DISPONER la publicidad y transparencia de los procesos en todas sus etapas a través del Sistema Electrónico de Contrataciones Públicas (SECP), el portal institucional y cualquier otro medio que establezca la normativa vigente.